

En 2010 incremento en el número transferencias presupuestarias

En 2010 se está registrando un número inusualmente alto de transferencias presupuestarias debido, principalmente, a la no aprobación del Proyecto de Presupuesto que el Ejecutivo propuso para este año. Como lo manda la Constitución¹, el Presupuesto vigente en este año es el de 2009, lo cual está generando la necesidad de más transferencias presupuestarias por dos razones principales:

1. El Presupuesto de 2009, vigente en 2010, no coincide con el Plan Operativo Anual de las instituciones gubernamentales—diseñado conforme el Proyecto de Presupuesto 2010 que el Congreso no aprobó. Las entidades de Gobierno deben realizar modificaciones al presupuesto que tenían en 2009 para adaptarlo a los planes operativos diseñados para 2010. El incremento en el número de transferencias presupuestarias por esta razón se observará durante todo 2010.
2. Por primera vez en la historia, el Proyecto de Presupuesto para 2010 contenía disposiciones para detallar el gasto público a nivel municipal, no sólo departamental. Hasta 2009, el detalle del gasto se reportaba por cada uno de los 22 departamentos del país. Con el Proyecto (que no fue aprobado), se buscaba que a partir de 2010 la ubicación geográfica del gasto incluyera el detalle de cada uno de los 333 municipios del país.

No obstante la no aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2010, el Ejecutivo por medio del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 356-2009, facultó a las instituciones de la Administración Central a operar el cambio. El cumplimiento de esta instrucción requiere de numerosas transferencias presupuestarias.

Es por ello que para actualizar la ubicación geográfica del gasto, durante el primer trimestre de 2010 se realizó un número inusualmente alto de transferencias presupuestarias intrainstitucionales (aprobadas mediante Acuerdo Ministerial). Esta medida explica la razón por la cual el número de transferencias intrainstitucionales en el primer trimestre de 2010 es más alto que el del mismo trimestre de 2009.

Desde abril de 2010, la Dirección Técnica del Presupuesto recomendó, conforme la Ley Orgánica del Presupuesto², realizar transferencias internas en cada institución (aprobadas mediante Resolución Ministerial), para modificar el presupuesto y actualizar la ubicación geográfica del gasto por municipio.

Las transferencias internas por Resolución Ministerial están logrando mayor eficiencia administrativa. La máxima autoridad de cada ministerio aprueba las transferencias internas, y las entidades no necesitan la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas para implementar esta medida de transparencia fiscal.

¹ Literal b) del artículo 171 de la Constitución Política de la República.

² Numeral 3 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto del Congreso de la República número 101-97.